



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2025-CM/MPH

Huancavelica, 10 de diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 21 de noviembre de 2025, el Dictamen N° 023-2025/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 19 de noviembre de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, sobre suscripción de propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del expediente administrativo de registro N° 19142-2025 de fecha 06 de octubre de 2025, que contiene el Oficio N° 125248-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 125-2025-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS., la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remitir Acuerdo de Concejo Municipal, para proceder con la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional, otorgándoles al Gobierno Regional de Huancavelica la facultad (Transferencia de competencias para la formulación, evaluación y ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Atención Preventivo Promocional de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal para la Reducción de Anemia en Niños Menores de 03 Años y Madres Gestantes en las Provincias de Acobamba, Angaraes, Huancavelica, Churcampá, Tayacaja, Castrovirreyna y Huaytará de la Región Huancavelica"), en mérito a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como a lo dispuesto por la Directiva N° 003-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional del Gobierno Regional de Huancavelica";

Que, a través del Informe N° 841-2025-GDS/MPH., de fecha 27 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita generar Acuerdo de Concejo Municipal para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Huancavelica, otorgándole las competencias al Gobierno Regional para la formulación, evaluación y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Atención Preventivo Promocional de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal para la Reducción de Anemia en Niños Menores de 03 Años y Madres Gestantes en las Provincias de Acobamba, Angaraes, Huancavelica, Churcampá, Tayacaja, Castrovirreyna y Huaytará de la Región Huancavelica";

Que, mediante Opinión Legal N° 171-2025-GAJ/MPH., de fecha 04 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, donde la Municipalidad transfiere competencias al Gobierno Regional, para la formulación, evaluación y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Atención Preventivo Promocional de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal para la Reducción de Anemia en Niños Menores de 03 Años y Madres Gestantes en las Provincias de Acobamba, Angaraes, Huancavelica, Churcampá, Tayacaja, Castrovirreyna y Huaytará de la Región Huancavelica", al encontrarse dentro del marco de competencias de ambas entidades;

Que, a través del Informe N° 139-2025-CTI-GM/MPH., de fecha 06 de noviembre de 2025, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, remite el expediente respecto a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, donde la Municipalidad transfiere competencias al Gobierno Regional, para la formulación, evaluación y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Atención Preventivo Promocional de los Centros de Promoción y Vigilancia



Comunal para la Reducción de Anemia en Niños Menores de 03 Años y Madres Gestantes en las Provincias de Acobamba, Angaraes, Huancavelica, Churcampa, Tayacaja, Castrovirreyna y Huaytará de la Región Huancavelica”, la misma que cuenta con opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Social y la Opinión Legal viable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal deliberar, aprobar y autorizar la suscripción del convenio en estricta observancia de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 023-2025/CALPSAT-MPH., dictamina procedente, la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que tiene como objeto, la Municipalidad conviene autorizar al Gobierno Regional, la formulación evaluación y ejecución del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Atención Preventivo Promocional de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal para la Reducción de Anemia en Niños Menores de 03 Años y Madres Gestantes en las Provincias de Acobamba, Angaraes, Huancavelica, Churcampa, Tayacaja, Castrovirreyna y Huaytará de la Región Huancavelica”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría de votos en sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2025;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; cuyo objeto del convenio es que la Municipalidad conviene en autorizar al Gobierno Regional, para la formulación, evaluación y ejecución del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Atención Preventivo Promocional de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal para la Reducción de Anemia en Niños Menores de 03 Años y Madres Gestantes en las Provincias de Acobamba, Angaraes, Huancavelica, Churcampa, Tayacaja, Castrovirreyna y Huaytará de la Región Huancavelica”. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica para su conocimiento y fines consiguientes; y DISPONER su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gobierno Regional de Huancavelica.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Cooperación Técnica Internacional.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA
Toribio N. Castro Carnejo
ALCALDE

